

Reporte trimestral de líneas de acción de la política pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres de Secretaría de Gobierno

Clave y nombre de la Dependencia:	2111104104 - Secretaría de Gobierno
Programa Presupuestario:	P019 - Fortalecimiento de las políticas públicas de población y desarrollo
Resumen narrativo del nivel reportado:	F.P. - C02A06 Integración de informes de la política pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres de la Secretaría de Gobierno
Indicador:	C02A06 - Porcentaje de líneas de acción de la política pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres de Secretaría de Gobierno atendidas
Método de Cálculo:	(Número de líneas de acción de la política pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres de Secretaría de Gobierno atendidas/Número de líneas de acción de la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres en las que es responsable la Secretaría de Gobierno) *100
Trimestre reportado:	I trimestre de 2025
Liga de Publicación del Medio de Verificación:	https://segob.groo.gob.mx/indicadores-de-resultados-SEGOB/
Unidad Responsable del Indicador:	1104-2433 - Dirección de Proyectos y Análisis de Indicadores

Datos de las variables reportadas:

Numerador

Número de líneas de acción de la política pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres de Secretaría de Gobierno atendidas = 1

Calendario Numerador		
Enero	Febrero	Marzo
0.000	0.000	1.000

Denominador

Número de líneas de acción de la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres en las que es responsable la Secretaría de Gobierno =1

Calendario Denominador		
Enero	Febrero	Marzo
1.000	1.000	1.000

Descripción de los resultados:

Este indicador tiene como meta anual dar atención a 4 líneas de acción del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo. En este trimestre se dio atención a 1 línea de acción de 1 programada, alcanzando un porcentaje del 100% de lo programado.

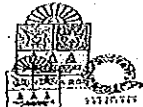
La línea de acción atendida fue la 1.4.4 Promover la ampliación de las licencias de paternidad en los centros de trabajo, la cual tiene como objetivo garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombre y fomentar el cambio social en favor de la igualdad y el respeto de los derechos humanos.

Calendario Programado			Meta
Enero	Febrero	Marzo	
0.000	0.000	1.000	100%
1.000	1.000	1.000	

Calendario Ejecutado			Meta
Enero	Febrero	Marzo	
0.000	0.000	1.000	100%
1.000	1.000	1.000	

Tipo de Evidencia: Oficios para la atención de la línea de acción 1.4.4 Promover la ampliación de las licencias de paternidad en los centros de trabajo

1. Solicitud enviada a la Dirección de Administración para promover la ampliación de licencia de paternidad con número SEGOB/STyMR/012/2025.

 **SEGOB**
SECRETARÍA
DE GOBIERNO

21 MAR 2025

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CHETUMAL
HORA: 14:38 FIRMA: [Firma]

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

 **QUINTANA ROO**
UNIDOS PARA TRANSFORMAR

Subsecretaría Técnica y de Mejora Regulatoria
de la Secretaría de Gobierno.
Oficio Número SEGOB/STyMR/012/2025
Chetumal, Quintana Roo, a 20 de marzo de 2025
"2025, Año del 50 Aniversario de la
"2025, Año del 50 Aniversario de la

Asunto: Solicitud para promover la ampliación de licencia de paternidad.

Acuse

C.P. JUAN ENRIQUE CHEJÍN VARGAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEGOB
PRESENTE.

Estimado Director,

Con el gusto de saludarlo, con base al Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo, cuyo objetivo principal es sentar las bases que orienten las políticas públicas dirigidas a mejorar las condiciones de vida de las mujeres desde una perspectiva de inclusión, me permito hacer de su conocimiento que corresponde a la Secretaría de Gobierno dar atención a la línea de acción 1.4.4 Promover la ampliación de las licencias de paternidad en los centros de trabajo, del Eje 1- Institucionalización de la Igualdad Sustantiva.

Para dar cumplimiento a la línea de acción en comento, lo solicito sea difundido este derecho con todo el personal de la Secretaría de Gobierno como una acción para la construcción de la Igualdad Sustantiva, antes del 27 de marzo del presente año.

Es importante mencionar que la evidencia de la atención de la línea de acción, servirá para reportar en el Sistema de Integración Programática y Presupuestal para el cumplimiento del indicador CO2A06 - Porcentaje de líneas de acción de la política pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres de Secretaría de Gobierno atendidas.

Sin otro particular, quedo atenta de cualquier duda o comentario.


ATENTAMENTE,
Olga Ivila Maldonado Díaz
Despacho de la Subsecretaría Técnica y de Mejora Regulatoria de la
Secretaría de Gobierno.


SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA TÉCNICA
Y DE MEJORA REGULATORIA
CHETUMAL, QUINTANA ROO, MÉXICO

C.c.p.- Arch
OLM

 **SEGOB**
SECRETARÍA
DE GOBIERNO

Oficio SEGOB/DA/DRH/44/2025 de Promoción de la Ampliación de la Licencia de Paternidad, girado por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno.



Dirección de Administración

Circular Número: SEGOB/DA/DRH/44/2025

Chetumal, Quintana Roo, a 24 de marzo de 2025

Asunto: Promover la ampliación de la licencia de paternidad.

2025 Año del 50 aniversario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

**DIRECTORES (AS) ADMINISTRATIVOS (AS)
DE LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS
PRESENTE.**

Sirva este medio para comunicarles que con base al Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo cuyo objetivo principal es sentar las bases que orientan las políticas públicas dirigidas a mejorar las condiciones de vida de las mujeres desde una perspectiva de inclusión y dando cumplimiento a la línea de acción 1.4.4 Promover la ampliación de las licencias de paternidad en los centros de trabajo del eje 1.- Institucionalización de la Igualdad Sustantiva, lo siguiente; con fundamento en el:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE DEBERÁN APLICARSE EN LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

4.1 Licencia de paternidad.

Objetivo. Otorgar el derecho a los hombres servidores públicos de gozar de licencia con goce de sueldo con motivo del nacimiento o adopción de sus hijos/as.

Tendrán derecho a 60 días naturales con una remuneración del 100% de su sueldo en los siguientes casos:

- a) Nacimiento de una hija o hijo
- b) Adopción o Adopción con una discapacidad
- c) Complicaciones graves de salud de la madre durante el embarazo, parto o puerperio
- d) Fallecimiento del cónyuge o concubina cuando la hija o hijo sea menor de edad.

Requisitos para su otorgamiento:

- a) La persona servidora pública deberá presentar un oficio de solicitud en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores al nacimiento o adopción del menor;
- b) Copia del certificado de nacimiento o presentar la resolución judicial que autorice la adopción o depósito del menor;
- c) Presentar documento que acredite el matrimonio, concubinato o constancia de unión libre expedida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

d) En caso de complicaciones graves de salud de la madre durante el embarazo, parto o puerperio el dictamen médico relativo al estado de gravedad de la salud de la madre o del hijo recién nacido.

e) En caso de fallecimiento de la cónyuge o concubina, deberá presentar además de su solicitud, el documento que acredite el matrimonio, concubinato o constancia de unión libre expedida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o el certificado de defunción respectivo.

Sin otro particular, esperando compartan esta información con los trabajadores (as) aprovecho la ocasión para saludarlos cordialmente.

Atentamente,

C. P. JUAN ENRIQUE CHEJÍN VARGAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Ccp. Ministro
JEC/VE/DA/DRH

Ing. Fernando Hernández Ramírez
Encargado de la Dirección de Proyectos y Análisis de Indicadores
de la Secretaría de Gobierno